



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACTUALIZA CRÉDITO- ORDENA ENTREGA TITULO							
FECHA	SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00150	00
EJECUTANTE	LUIS VITALINO DURANGO SANMARTIN						
EJECUTADO	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO AL ORDINARIO 2019-00201						

Dentro del presente proceso ejecutivo, se tiene que por auto de fecha 23 de junio de 2022 se resolvió excepciones y ordenó seguir el proceso ejecutivo; en la misma audiencia se liquidó el crédito, quedando éste en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN	
Procede el Despacho a realizar la liquidación del crédito, previo consentimiento de los apoderados presentes.	
<u>Radicado 2022-00150</u>	
Capital:	\$2.027.303
Costas ejecutivo:	\$ 80.000
Total, crédito más costas:	\$2'107.303
En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.	
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.	

Ahora bien, revisada la plataforma de depósitos judiciales con que cuenta la Rama Judicial, se tiene la existencia del depósito judicial No. 413230003974814 por la suma de \$80.000 consignado por Colpensiones, los que equivalen al valor de las costas impuestas en el trámite ejecutivo.

De esta manera entonces, resulta procedente la actualización del crédito, teniendo en cuenta el pago realizado por la entidad ejecutada, quedando pendiente por cancelar la siguiente suma dineraria:

Concepto	Valores
CAPITAL	\$2.027.303
TOTAL LIQUIDACION CREDITO	\$2.027.303

A la anterior liquidación se imparte aprobación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso. Se requiere a Colpensiones para que proceda al pago total de la obligación y arrime alas pruebas.

Conforme a lo anterior, el Despacho ordena entregar a la parte ejecutante el título de depósito judicial NO. 413230003974814, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del ejecutante, señor LUIS VITALINO DURANGO SANMARTIN, puesto que **para que salga a nombre del apoderado** se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado** que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial o que en el poder original tenga la facultad expresa de recibir dineros.

Para la emisión de la orden de pago, la parte ejecutante deberá presentar solicitud.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega depósito judicial **No. 413230003974814**, por la suma de **\$80.000**, en favor de la parte ejecutante, y atendiendo lo indicado en el presente auto.

SEGUNDO: Aprobar la actualización del crédito realizada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a082ec485fa1ef57b1a43bde4c98b6c5bf9943e85b512fc819d326e4e9298ab6**

Documento generado en 06/12/2022 09:24:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>